

Buenos Aires, 30 de mayo de 2013

Visto: el Expediente Interno n° 45/2013; y

Considerando:

En estas actuaciones se documenta el trámite de renovación del servicio de limpieza integral del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses.

El área de Contaduría tomó conocimiento y produjo la reserva de afectación presupuestaria por OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 800.000,00), a imputar a los ejercicios fiscales 2013 y 2014 (ver fojas 21/22).

La Resolución n° 10/2013 de la Presidencia del Tribunal autorizó el llamado a licitación pública, de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010. Asimismo, aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, fijó el día para la apertura de sobres y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas (fojas 39/45).

La Unidad Operativa de Adquisiciones dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía de Licitaciones, a la Cámara Argentina de Comercio y a la Asociación de Empresas de Limpieza; requirió la publicación del llamado en el Boletín Oficial, lo expuso en la cartelera de la Administración y en la página del Tribunal en Internet. Además, se cursaron treinta y tres (33) invitaciones para cotizar a firmas del ramo. El edicto de llamado apareció publicado en la edición n° 4112 del Boletín Oficial de la Ciudad. Además se hallan agregadas las constancias de retiro de pliegos. Esta documental se anexó a fojas 43/99.

Tal como se desprende del acta de apertura de ofertas de fojas 100, el pasado 10 de abril se recibieron ocho (8) sobres correspondientes a las siguientes firmas: LA MANTOVANA SERVICIOS GENERALES SA (fojas 102/301), LIMPOL SA (fojas 302/397), DECRI SRL (fojas 398/472), LIMPIOLUX SA (fojas 473/539), DISTRIBON SRL (fojas 540/637), IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL (fojas 638/716), ALMAMI SRL (fojas 717/818) y SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SA - ECOLIMP (fojas 819/970).

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizó el cuadro comparativo de precios, verificó el cumplimiento de condiciones, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), produjo intimaciones para la remisión de información fiscal, normativa y comercial complementaria, requirió de la Dirección Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto una evaluación de la capacidad económica y financiera de las empresas, solicitó informes de antecedentes y gestionó la obtención de los certificados de libre deuda exigidos por la ley n° 269 (fojas 971/1189).

La Comisión —en atención a lo establecido por el decreto n° 754/2008, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095— se expidió de la siguiente forma mediante el acta del 17 de mayo pasado (fojas 1190/1193):

- a) Sobre los aspectos formales de las ofertas: las participantes cumplen con todos los requisitos exigibles; con excepción de DISTRIBON SRL que ha omitido presentar la certificación acerca del estado de deuda con el Sindicato y la Obra Social del Personal de Maestranza, así como sus estados contables.
- b) Respecto de la aptitud de los oferentes: de la información disponible en el RIUPP, se deriva que las presentadas están habilitadas para contratar y carecen de sanciones.
- c) En cuanto a la evaluación de las ofertas, las propuestas de LA MANTOVANA SERVICIOS GENERALES SA, LIMPOL SA, DECRÍ SRL, LIMPIOLUX SA, IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL y ALMAMI SRL cumplen con todos los requisitos pero exceden la previsión presupuestaria y resultan inconvenientes en cuanto a su cotización. La propuesta de la firma DISTRIBON SRL no cumple con los requisitos de admisibilidad. La oferta de SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SA (ECOLIMP) se encuentra dentro de la previsión presupuestaria; el Director General Adjunto consideró su capacidad financiera como adecuada para la prestación del servicio; cumplió en tiempo y forma con la documental requerida por el pliego; en su condición de proveedor actual del servicio su desempeño es juzgado como satisfactorio; y sus directivos no se encuentran comprendidos entre los deudores alimentarios morosos (ley n° 269).

En función de las razones reseñadas, la Comisión recomendó adjudicar la licitación a SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SA (ECOLIMP).

Esa decisión fue notificada a las empresas participantes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial n° 4160 del 24/5/2013, sin registrar se impugnaciones al acto de preadjudicación (fojas 1193 vuelta, 1207/1208.).

El área compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión (fojas 1209).

Las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión emitieron sendos dictámenes, sin formular objeciones al desarrollo del trámite, consideraron cumplidos los pasos establecidos por la normativa y compartieron el criterio de adjudicación a favor de SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SA (ECOLIMP), así como la procedencia de desestimar por inconvenientes las ofertas de LA MANTOVANA SERVICIOS GENERALES SA, LIMPOL SA, DECRÍ SRL, LIMPIOLUX SA, IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL y ALMAMI SRL y por inadmisibles la oferta de la firma DISTRIBON SRL (fs. 1218/1220).

La Dirección General de Administración, mediante la confección de su informe y del proyecto de acto administrativo, elevó la actuación para su aprobación.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública n° 2/2013, destinada a la contratación del servicio de limpieza integral del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses; en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Desestimar** por inconvenientes las ofertas de las firmas LA MANTOVANA SERVICIOS GENERALES SA, LIMPOL SA, DECRISRL, LIMPIOLUX SA, IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL y ALMAMI SRL, y por inadmisibles la oferta de la firma DISTRIBON SRL, en razón de los fundamentos señalados por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
3. **Aprobar** la contratación y adjudicar la Licitación Pública n° 2/2013 a la firma SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SA (ECOLIMP), en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 741.600,00), para la realización del servicio de limpieza integral del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses, comprendidos entre el 1° de junio de 2013 y el 31 de mayo de 2014, ambas fechas inclusive.
4. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52;

Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165;

Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.

Miembro Suplente

Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50.

5. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente); José O. CASÁS (Vicepresidente), Ana María CONDE (Jueza) y Alicia E. C. RUIZ (Jueza).

RESOLUCIÓN N°31/2013